CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 359 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y por la otra, la firma **LABORATORIO DE ARQUITECTURA**, con RUC Nº 80091628-0, con domicilio en Tte. Ramos Alfaro Nº 299 esq. Montealto, Luque, representada para este acto por la **Sra. MAGDALENA CLARA ODDONE DE CORVALAN**, en su carácter de Representante Legal, responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº **495/2015**, en fecha 28/12/15, como resultado del Llamado MOPC SP No. 74/2015 - Selección de Consultores para el "Diseño Ejecutivo para la Restauración del Edificio Histórico Puerto de Asunción". Contrato SG Ministro N° 495/15 – LABORATORIO DE ARQUITECTURA – PROGRAMA DE RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2370/2015 de fecha 18/12/15, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo, y ante la necesidad de la ampliación del alcance de los servicios de consultoría modificando el Plazo de Prestación del Servicio y la Vigencia del Contrato y la aplicación de deducciones en el monto del Contrato, según el Informe Técnico de la Supervisión en el Anexo 2, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 495/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Resolución Ministerial N°1510/2016, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Unidad Técnica Reconversión Urbana.

3. PLAZO DE LA OBRA

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 adiciona al plazo contractual de prestación de los Servicios, 60 (sesenta) días calendarios más, para la presentación del Informe Final del Contrato Original, computados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual incluido el Convenio N° 1, del 16 de julio de 2016 al 14 de septiembre de 2016.

La vigencia del Contrato se extiende en 60 (sesenta) días calendario, a partir de la fecha de finalización de los servicios estipulados en el Convenio N° 1, del 14 de septiembre de 2016 al 13 de noviembre de 2016.

LABORATORIO DE ARQUITECTURA

4. FORMA DE PAGO

El presente convenio modifica la Forma de Pago contractual, existiendo una deducción de Gs. 64.700.000 (Sesenta y cuatro millones, setecientos mil) IVA incluido. El monto contractual de Gs. 520.000.000 (Guaraníes Quinientos veinte millones) queda en Gs. 455.300.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y cinco millones, trescientos mil) IVA incluido.

En prueba de conformidad, según Resolución Ministerial N°1510/2016, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre de 2016.

Sra. MAGDALENA CLARA ODDONE DE CORVALAN
POR EL CONSULTOR

LABORATORIO DE ARQUITECTURA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE